

ACUERDO No. 055 DE NOVIEMBRE 15 DE 2012

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2012.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que el artículo 3, del Decreto No. 2770 de 2006 señala: “Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciera indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos”.

Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la Resolución de desagregación del Presupuesto anual.

Que el Artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incrementara sus aportes para las Universidades estatales u oficiales en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto, el cual se efectuará de conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. Igualmente que los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).



“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 055 DE NOVIEMBRE 15 DE 2012

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2012.

Que en el presupuesto asignado al Ministerio de Educación Nacional, en la presente vigencia fiscal, existe una apropiación de **\$34.043.129.197** que debe ser distribuida por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU-.

Que mediante Resolución 1848 del 28 de Junio de 2012 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público trasladó al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2012 un monto de recursos por \$37.260.051.652 con destino a la cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2, Transferencias al Sector Público, objeto de gasto 1 Orden Nacional, Ordinal 32 “Recursos para Universidades Públicas para Distribuir”, de los cuales \$5.422.706.661 fueron girados con el propósito de completar a las IES los valores no reconocidos en el monto apropiado en la Ley General de Presupuesto del año 2012 para el Artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 12279 del 1 de octubre de 2012, se distribuye una partida en el **Presupuesto de Gastos de Funcionamiento** para la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS MCTE (\$1.194.798.070)**.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia con recursos nación, la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS MCTE (\$1.194.798.070)**.

Que en merito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal del año 2012, la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS MCTE (\$1.194.798.070)**, con Recursos de la Nación en el Presupuesto de Funcionamiento de conformidad con el siguiente detalle:

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Quintero

ACUERDO No. 055 DE NOVIEMBRE 15 DE 2012

Por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2012.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

CONCEPTO	ADICION
Artículo 87, de la Ley 30 de 1992. Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-	\$1.194.798.070.
Recurso 10 - Recursos Corrientes	
	TOTAL ADICION
	\$1.194.798.070

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para la vigencia fiscal del año 2012, la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS MCTE (\$1.194.798.070)**, con Recursos de la Nación de conformidad con el siguiente detalle:

Cta Prog	Scta Subp	Objg Proy	Ord Spry	Rec	CONCEPTO	ADICION
				10	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	\$1.194.798.070.
					TOTAL ADICION	\$ 1.194.798.070.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).


PATRICIA MARTINEZ BARRIOS
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS
Secretaria General (E)


Diana

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia